



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2020-MDCC**

Cerro Colorado, 22 de julio del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 011-2020 de fecha 17 de julio del 2020 trató la moción de aprobación de donación de veinte cajas que contenía cada una de ellas veinticuatro gaseosas personales por parte de la Empresa YURA S.R.L. a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante informe N° 027-2020-OIIPP-MDCC de fecha 06 de julio del 2020 la encargada de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo informa que el día 03 de julio del 2020 se apersonó a la Municipalidad el señor Ferdinando Odiaga Arias - Gerente de la Empresa YURA S.R.L. con la finalidad de donar a la Municipalidad veinte cajas que contenía cada una de ellas veinticuatro gaseosas personales, precisando la devolución posterior de los envases.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: " 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación efectuada por la empresa YURA S.R.L. a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado consistente en veinte cajas que contienen cada una de ellas veinticuatro gaseosas personales, precisando que los envases deben ser devueltos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo el cumplimiento del presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco  
SECRETAR GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde